



Al contestar cite Radicado 20181400168573 Id: 312418
Folios: 14 Fecha: 2018-09-03 12:45:24
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: TALENTO HUMANO

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 031 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y PABLO CESAR DIAZ BARRERA

FECHA DEL INFORME: 31 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATO NÚMERO	031	FECHA DE FIRMA	15 DE ENERO DE 2018
		FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2018
NOMBRE DEL CONTRATISTA	PABLO CESAR DIAZ BARRERA		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	CC. 79.686.551		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión de la Oficina Jurídica, para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados, elaboración de proyecto de respuestas a consultas jurídicas, de conceptos y de documentos jurídicos brindando asesoría jurídica en los temas relacionados con la defensa judicial.		
CDP No.	3518	FECHA CDP	12/01/2018
RP No.	4618	FECHA RP	15/01/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	16 DE ENERO DE 2018	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$ 187.747.500.	FORMA DE PAGO	Mensualmente o proporcional al tiempo prestado

PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	1 AL 31 DE AGOSTO DE 2018
--	---------------------------

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA (Del 1ro de agosto al 31 de agosto de 2018) – Supervisión David Leonardo Montaña García.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	ESTADO	SOPORTE
1. Representar judicial y extrajudicialmente a la ANH, en los procesos que le sean asignados.	<p>PROCESO ACCION POPULAR 2017-00065 Y 2017-00067 – CORPORINOQUIA – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE.</p> <p>-El 08 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo de Casanare dicta providencia ordenando a la ANLA, complementar el acervo probatorio documental deprecado por la autoridad judicial.</p> <p>-El 10 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo de Casanare ordena trasladar los cuestionarios SGC, a fin que los conteste y fije el valor económico de la prueba.</p> <p>-El 16 de agosto de 2018, El Tribunal Administrativo de Casanare, corre traslado del presupuesto generado por el Servicio Geológico Colombiano con</p>	<p>-Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p>

	<p>miras a practicar la prueba.</p> <p>-El 21 de agosto de 2018, el suscrito apoderado de la ANH, presenta escrito de contradicción contra el presupuesto de la prueba pericial ordenada por el Tribunal de Casanare.</p> <p>-El 27 de agosto de 2018, se revisa el expediente en el Tribunal Administrativo de Casanare, en el cual se verifico las actuaciones que ha venido cumpliendo la ANH, así como también la Resolución de la ANLA, por medio de la cual se ordenó levantar la medida cautelar sobre el pozo prosperidad – Bloque EL Portón.</p> <p>PROCESO LABORAL ORDINARIO 2013-00534 JANER ANTONIO PEREZ RAMIREZ – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.</p> <p>-El 09 de agosto de 2018, la Corte Suprema de Justicia corre traslado por quince días a FONADE, con el fin que se pronuncie de la demanda de casación instaurada por la ANH. Vence el 31 de agosto de 2018.</p> <p>PROCESO CONTROVERSIA</p>	<p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p>
--	---	---

	<p>CONTRACTUAL 2015-01470 – CONSORCIO VQ – TF – CONSEJO DE ESTADO – SECCION TERCERA.</p> <p>-El 10 de agosto de 2019, se radican por parte del suscrito apoderado de la ANH, alegatos de conclusión mediante los cuales se busca revocar la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.</p> <p>-El 13 de agosto de 2018, se radica memorial a la Procuraduría General de la Nación, solicitando la intervención en el proceso.</p> <p>-El 28 de agosto de 2018, el Procurador Delegado ante el Consejo de Estado radica concepto.</p> <p>El 29 de agosto de 2018, el proceso pasa al Despacho para fallo.</p> <p>PROCESO REPARACION DIRECTA 2012-00029. ARLEDYS LIBERATO – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>-El 13 de agosto de 2018, se corre</p>	<p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p>
--	--	---

	<p>traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión en segunda instancia.</p> <p>-El 15 de agosto de 2018, el apoderado de la Compañía ERAZO y Asociados procede a presentar alegatos de conclusión.</p> <p>-El 23 de agosto de 2018, el apoderado de la ANH, procede a presentar alegatos de conclusión en segunda instancia solicitando confirmar el fallo respecto de la Agencia.</p> <p>El 27 de agosto de 2018, el apoderado de ECOPETROL, presenta alegatos de conclusión solicitando la revocatoria de la sentencia.</p> <p>PROCESO ACCION POPULAR 2017-00230 LUIS ARTURO RAMIREZ ROA – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE.</p> <p>-El 09 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo requiere al Min Ambiente y ANLA a fin que de respuesta a los requerimientos.</p>	<p>2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. – Red Informática</p>
--	--	--

	<p>-El 13 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo de Casanare ordena correr traslado de la información presentada por el Ministerio de Minas y la ANLA.</p> <p>-El 27 de agosto de 2018, se revisó el expediente en el Tribunal Administrativo de Casanare, encontrando que la ANLA, procedió a dar respuesta técnica, para lo cual se obtuvo la respectiva copia.</p> <p>PROCESO ACCION POPULAR 2018-00691 ALVARO EFRAIN DIAZ GRANADOS – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>-El 14 de agosto de 2018, se notifica a la ANH, del auto admisorio de la demanda y se corre traslado para pronunciamiento de medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Casanare.</p>	<p>de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p>
--	--	--

	<p>-El 15 de agosto de 2018, se procede asignar el expediente al suscrito apoderado de la ANH.</p> <p>-El 16 de agosto de 2018, se otorga poder al suscrito a fin de representar judicialmente dentro del proceso a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.</p> <p>-El 17 de agosto de 2018, el suscrito apoderado de la ANH, presenta recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.</p> <p>-El 22 de agosto de 2018, el suscrito apoderado de la ANH, realiza pronunciamiento sobre el traslado de la medida cautelar.</p> <p>-El 23 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca corre traslado a las partes para pronunciarse del recurso de reposición interpuesto por la ANH.</p> <p>-El 29 de agosto de 2018, la ANLA</p>	<p>es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedient es. - Red Informática de la ANH Defensa Judicial</p>
--	---	---

	<p>procede a contestar la demanda.</p> <p>-Los días 29 y 30 de agosto se proyecta y remite memorando internos a las Vicepresidencias de Contratos, Operaciones y Técnica con el fin que aporten argumentos técnicos y asignen testigos de cara a realizar defensa seria y responsables sobre el tema de yacimientos NO convencionales.</p> <p>PROCESO REPARACION DIRECTA 2012-00419 PERFORACIONES Y SERVICIOS PETROLEROS – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.</p> <p>-El 17 de agosto de 2018, la parte demandante solicita impulso procesal.</p> <p>PROCESO LABORAL ORDINARIO 2013-00605 – DIDIER JAIR ECHEVERRY RAQUEJO – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.</p> <p>-El 14 de agosto de 2018, se asigna por reparto al Honorable Magistrado Luis Gabriel Miranda, el recurso de queja presentado por la ANH.</p> <p>-El 16 de agosto de 2018, se corre</p>	<p>(//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p> <p>Área Gestión Documental-Expedientes. – Red Informática de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2).</p>
--	--	---

	<p>traslado a las demás partes del recurso de queja radicado por suscrito en calidad de apoderado de la ANH.</p> <p>-El 27 de agosto de 2018, pasa el proceso al despacho para decidir recurso de queja interpuesto por la ANH.</p> <p>PROCESO REPARACION DIRECTA 2017-00292 – VIRGILIO PINEDA PEREZ – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA – CONSEJO DE ESTADO.</p> <p>-El 16 de agosto de 2018, se asigna en el Consejo de Estado el proceso por reparto al doctor Carlos Zambrano.</p> <p>-El 23 de agosto de 2018, entra al despacho del Magistrado ponente a fin de decidir la admisión del recurso de apelación presentado por la ANH, contra la decisión que negó las excepciones previas.</p> <p>PROCESO LABORAL ORDINARIO 2015-00522 – NELSON ENRIQUE SIACHOQUE – JUZGADO SEGUNDO</p>	
--	---	--

	<p>LABORAL DE CIRCUITO DE ITAGUI.</p> <p>-El 23 de agosto de 2018, se ordena el archivo definitivo del proceso por aprobación de la conciliación.</p> <p>PROCESO ACCION POPULAR 2016-00015 LUIS ALEJANDRO LOPEZ RIOS – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE.</p> <p>-El 27 de agosto de 2018, el suscrito apoderado de la ANH, procede a dar respuesta a la demanda y se solicitan pruebas testimoniales técnicas, se verifica el estado del proceso el cual se encuentra pendiente de emplazamiento a la Compañía GEOPSYCAL.</p> <p>PROCESO ACCION POPULAR 2018-00446 – GOBERNADOR DE BOYACA – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA.</p> <p>-El 17 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo de Boyacá, admite demanda y corre traslado de la medida cautelar del libelo presentado por el Gobernador de Boyacá.</p> <p>-El 29 de agosto de 2018, se asigna el</p>	
--	--	--

	<p>proceso al suscrito con el fin de pronunciarnos de la medida cautelar y contestar la misma.</p> <p>-El 31 de agosto de 2018, el suscrito apoderado de la ANH, radica recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.</p>	
<p>2.Actualizar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, los procesos que se encuentren a su cargo.</p>	<p>-El 03 de agosto de 2018, se realiza actualización de los procesos en la base EKOGUI.</p> <p>-El 14 de agosto de 2018, se realiza actualización de los procesos en la base de EKOGUI.</p> <p>-El 24 de agosto de 2018, se realiza actualización de los procesos en la base de EKOGUI.</p>	<p>-Base de datos EKOGUI – Internet.</p> <p>-Base de datos EKOGUI – Internet.</p> <p>-Base de datos EKOGUI internet.</p>
<p>3.Elaborar y presentar ante el Comité de Conciliación, las fichas técnicas que serán presentadas para estudio.</p>		
<p>4.Asistir a las reuniones que le señale el jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del</p>	<p>-El 06 de agosto de 2018, se realiza reunión con Jefe de la Coordinadora de representación Legal y demás abogados, con el propósito de tratar el tema del Plan de Acción formulado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, dentro del modelo óptimo de Gestión en Defensa</p>	<p>-Dra Alba Jazmin Galindo.</p>

<p>contrato relacionadas con el objeto de la contratación.</p>	<p>Judicial. -El 09 de agosto de 2018, se realizó reunión individual con los doctores Jairo Lázaro y David Leonardo Montaña con el fin de abordar el tema complejo de la demanda contractual del Consorcio VQ – TF. (Proceso 2015-01470).</p>	<p>Doctores Jairo Lázaro y José David Montaña.</p>
<p>5. Apoyar en la verificación y recomendación sobre el cumplimiento de las directrices impartidas por la Agencia Nacional de defensa Judicial, sobre políticas de defensa judicial.</p>	<p>-El 09 de agosto se realizó verificación de la información remitida de los procesos pendientes por actualizar y se solicitó reunión con la Coordinadora a fin de realizar la actualización de manera conjunta. -El 21 de agosto de 2018, se realiza reunión de capacitación con los servidores públicos de la Agencia Nacional de Defensa Judicial. -El 30 de agosto se verifica requerimientos de la Oficina de Control Interno dentro del marco de su competencia como Oficina de Control Interno.</p>	<p>-Ver correo electrónico remitido por la Dra Alba Galindo y archivo electrónico. -Ver Acta suscrita por los asistentes Coordinadora Defensa Jurídica. -Ver correo electrónico Dra Alba Galindo.</p>
<p>6. Rendir los informes requeridos por el jefe de la Oficina Jurídica o el supervisor del contrato.</p>	<p>-El 31 de Agosto de 2018, se rindió informe al doctor David Leonardo Montaña, sobre el estado de los procesos y de las actividades adelantadas por el suscrito contratista.</p>	<p>-Ver correo electrónico contratista y supervisor.</p>
<p>7. Prestar apoyo en la actualización de los expedientes judiciales de los procesos que le sean asignados, tanto de</p>	<p>-Durante la totalidad del mes de agosto de 2018, se procede a obtener copias físicas de las piezas procesales y CD de las audiencias que se adelanten en los despachos judiciales. En esa medida y de acuerdo con lo informado por el Área de Gestión documental se procede a enviarlas una a una, con el fin que dicha área proceda a integrarla al expediente.</p>	<p>-Área Gestión Documental. Expedientes. – Red de la ANH Defensa Judicial (//servicios/servicios)(2)</p>

manera física como en el sistema de gestión documental de la ANH.		
8. Apoyar en la identificación de las principales causas de litigiosidad.	-El 09 de agosto de 2018, se entrega documento a la Coordinadora de Representación Judicial, referente a la litigiosidad de ciertos temas y la justificación para NO conciliar y adelantar la defensa jurídica de la Entidad.	-Ver correo Outlook mediante el cual se entregó el respectivo documento

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$ 187.747.500.
Valor por desembolso	\$ 16.065.000.
No. de desembolsos realizados a la fecha	7
Valor Total desembolsado al Contratista a la fecha	\$ 104.422.500.
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$ 83.325.000

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

X	SATISFACTORIO
	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

Ninguna

2.3 Recomendaciones

Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



DAVID MONTAÑO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Supervisor Contrato No. 031 de 2018

Reviso: Natalia Arrieta

